

# Agencia Tributaria

## www.agenciatributaria.es

# ALGORITMO DE CÁLCULO DEL TIPO DE RETENCIÓN A CUENTA DEL IRPF PARA LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

**EJERCICIO 2016** 

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA SUBDIRECCIÓN APLICACIONES

# INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
NORMATIVA APLICABLE	2
VALIDACIONES DE LOS DATOS DE ENTRADA	3
CÁLCULO Y COMPUTO DE DESCENDIENTES	8
CÁLCULO Y COMPUTO DE ASCENDIENTES	15
CÁLCULO DE GASTOS DEDUCIBLES	20
RENDIMIENTO NETO DEL TRABAJO	20
REDUCCION POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	21
REDUCCION POR MOVILIDAD GEOGRÁFICA	21
RENDIMIENTO NETO DEL TRABAJO REDUCIDO	21
REDUCCIÓN PENSIONISTA DE S. SOCIAL O C.PASIVAS	21
REDUCCIÓN MÁS DE DOS DESCENDIENTES	22
REDUCCIÓN DESEMPLEADO	22
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR	23
BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	28
CUOTA DE RETENCIÓN	28
TIPO DE RETENCIÓN	33
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	33
REGULARIZACIÓN	34
DATOS DE ENTRADA	38
DATOS DE SALIDA	41
RESTO DE VARIABLES UTILIZADAS	47

#### **NORMATIVA APLICABLE**

Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre de 2006).

Ley 26/2014, de 27 de noviembre por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (B.O.E de 28 de noviembre).

Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, (B.O.E de 11 de julio)

Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, (BOE de 31 de marzo de 2007).

Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el R.D. 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta y deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo (B.O.E de 6 diciembre).

Real Decreto 633/2015, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio (B.O.E de 11 de julio)

#### VALIDACIONES DE LOS DATOS DE ENTRADA.

#### A. DATOS DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.

- 1. NIF
- 2. AÑOPER
- 3. SITUFAM
- 4. NIFCON si SITUFAM = SITUACION2
- 5. SITUPER
- 6. CONTRATO si SITUPER = ACTIVO
- 7. RETRIB

# B.VALIDACIONES DE LOS DATOS ADICIONALES CON LAS CAUSAS DE REGULARIZACIÓN.

Si CAUSA1= S o CAUSA2=S o CAUSA3= S o CAUSA4=S CAUSA5= S o CAUSA6=S CAUSA7= S o CAUSA8=S: PERCIBIDO, RETENIDO, RETRIBA, IMPORTEA, RENCEMEA, BASEA, MINPERFAA, TIPOA, MINORADO, MINOPAGOA.

Else:Si CAUSA9 = S o CAUSA10 = S: PERCIBIDO, RETRIBA, IMPORTEA, RENCEMEA, MINORADO, MINOPAGOA.

Else: Si CAUSA11 = S: PERCIBIDO, RETENIDO.

#### C. INCIDENCIAS EN LA INTRODUCCIÓN DE LOS DATOS.

- 1. Si NIF = blancos o de persona jurídica: "NIF del perceptor obligatorio de persona física"
- 2. Si AÑOPER = 0: "Año de nacimiento del perceptor obligatorio"
- 3. Si SITUFAM = 0: "Situación familiar del perceptor obligatoria"
- 4. Si (NIFCON = blancos y SITUFAM = SITUACION2): "NIF del cónyuge obligatorio"
- 5. Si NIFCON no= blancos y SITUFAM no= SITUACION2: "NIF del cónyuge no debe tener contenido"
- 6. Si (DISCAPACITADO = N y DISCAPER no= SIN DISCAPACIDAD): "Si el perceptor no es discapacitado no puede tener contenido Discapacidad".
- 7. Si (DISCAPACITADO = N y MOVILPER = S): "Si el perceptor no es discapacitado no puede tener contenido Movilidad reducida".
- 8. Si (DISCAPER no= DE33A65 y MOVILPER = S): "Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del perceptor".
- 9. Si SITUPER = blancos: "Situación laboral del perceptor obligatoria".
- 10. Si (SITUPER = ACTIVO y CONTRATO = blancos): "Tipo de contrato obligatorio".
- 11. Si (SITUPER no= ACTIVO y CONTRATO no= blancos) : "Tipo de contrato incorrecto para Situación laboral del perceptor".
- 12. Si (SITUPER no= ACTIVO y MOVIL = S) : "Movilidad geográfica incorrecta para Situación laboral del perceptor".
- 13. Si y MOVIL = S y CAMBIORESI = blancos: "La fecha de cambio de residencia es obligatoria"

- 14. Si (EDADES > 24 y DISCADES = SIN DISCAPACIDAD): "Descendientes mayores de 25 años sin discapacidad no dan derecho a mínimo"
- 15. Si (NUMDES = 0 y SITUFAM = SITUACION1): "La situación familiar "1" exige que el contribuyente tenga al menos un descendiente que dé derecho a la reducción de la tributación conjunta para familias monoparentales".
- 16. Si (DISCADES no= DE33A65 y MOVILDES = S): "Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del descendiente".
- 17. Si (EDADAS < 65 y DISCAS = SIN DISCAPACIDAD): "Ascendientes menores de 65 años sin discapacidad no dan derecho a mínimo".
- 18. Si (DISCAS no= DE33A65 y MOVILAS = S): "Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del ascendiente".
- 19. Si RETRIB = 0,00: "Las retribuciones totales son obligatorias".
- 20. Si IRREGULAR1 > 90.000,00: "La cuantía máxima de la reducción (art.º 18.2 LIRPF) no puede superar el importe de 90.000 euros"
- 21. Si IRREGULAR1> RETRIB x 0,30: "La cuantía máxima de la reducción (art.18.2 LIRPF) no puede superar, con carácter general, el 30% de las retribuciones totales, salvo en determinados casos en que el porcentaje puede ser, como máximo, del 40% (D.T. 25ª Ley, apartado 3)".
- 22. Si RETRIB ≥ 33.007,20 y PRESVIV= S: Las retribuciones totales anuales consignadas no son inferiores a 33.007,20 €, por lo que en la pantalla de datos económicos deberá desactivarse la casilla relativa a los pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del perceptor "
- 23. Si (REGULARIZACIÓN = N y PERCIBIDO > 0,00) : "Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada".
- 24. Si (REGULARIZACIÓN = N y RETENIDO > 0,00) : "Retenciones e ingresos a cuenta ya practicados incompatible con Regularización no cumplimentada".
- 25. Si (REGULARIZACIÓN = N y RETRIBA > 0,00) : "Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada".
- 26. Si (REGULARIZACIÓN = N y IMPORTEA > 0,00) : "Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada".
- 27. Si (REGULARIZACIÓN = N y RENCEMEA = S) : "Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta o Melilla incompatible con Regularización no cumplimentada".
- 28. Si (REGULARIZACIÓN = N y BASEA > 0,00) : "Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada".
- 29. Si (REGULARIZACIÓN = N y MINPERFAA > 0,00) : "Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada"
- 30. Si (REGULARIZACIÓN = N y TIPOA > 0,00) : "Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada".
- 31. Si REGULARIZACIÓN = N y MINORADO = S: "Minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada".
- 32. Si (REGULARIZACIÓN = N y MINOPAGOA ≠ 0,00): "Importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada".
- 33. Si (REGULARIZACIÓN = N y CAUSA1 a CAUSA11 = S): "Si no hay Regularización no puede seleccionar ninguna Causa de regularización".
- 34. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = N y RETRIBA < PERCIBIDO): "Las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización no pueden ser superiores a las Retribuciones anuales consideradas con anterioridad".

- 35. Si (REGULARIZACIÓN = S y RETRIB ≤ PERCIBIDO) : "Las Retribuciones totales consignadas en Datos económicos (importes anuales) no pueden ser inferiores o iguales a las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización".
- 36. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA11 = N y RETRIBA = 0,00): "Las Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización son obligatorias".
- 37. Si (REGULARIZACION = S y PERCIBIDO = 0,00): "Las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización son obligatorias".
- 38. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA9 = N y CAUSA10 = N y CAUSA11 = N y MINPERFAA = 0,00): "Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización es obligatorio."
- 39. Si [ (REGULARIZACION = S) y (CAUSA1 a CAUSA11 = N) ] : "No ha seleccionado ninguna causa de regularización".
- 40. Si [ (REGULARIZACION = S) y (CAUSA1 = S ) y (BASE=BASEA) ] : "De los datos introducidos no se desprende que se hayan producido variaciones en la base para determinar el tipo de retención, lo cual es incompatible con la causa de regularización consignada"
- 41. Si [ (REGULARIZACION = S) y (CAUSA2 = S) y (MINPERFA=MINPERFAA) ] : "De los datos introducidos no se desprende que se hayan producido variaciones en el mínimo personal y familiar para determinar el tipo de retención, lo cual es incompatible con la causa de regularización consignada".
- 42. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA3 = S y CONYUGE = 0,00) : "No ha consignado el importe de la Pensión compensatoria a favor del cónyuge".
- 43. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA4 = S y ANUALIDADES = 0,00) : "No ha consignado el importe de las Anualidades por alimentos a favor de hijos"
- 44. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA5 = S y SITUFAM no= SITUACION3): "Si selecciona como causa de regularización el cambio de la situación familiar "2" a la situación familiar "3", sólo puede seleccionar situación familiar "3".
- 45. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA6 = S y CAUSA7 = S): "Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si".
- 46. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA6 = S y CAUSA8 = S): "Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si".
- 47. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA7 = S y CAUSA8 = S): "Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si".
- 48. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA9 = S y CAUSA10 = S): "Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si".
- 49. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA9 = S y CAUSA1 a CAUSA8 = S y CAUSA11 = S ): "Ha seleccionado causas de regularización incompatibles entre sí"
- 50. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA10 = S y CAUSA1 a CAUSA8 = S y CAUSA11 = S ): "Ha seleccionado causas de regularización incompatibles entre sí"
- 51. Si REGULARIZACION = S y CAUSA9 = S y PRESVIV = N "Si el perceptor no comunica que efectúa pagos por préstamos, la causa de regularización no puede ser la realización de pagos por préstamos destinados para la adquisición de la vivienda habitual".
- 52. Si (REGULARIZACION = S y MINORADO = S y MINOPAGOA = 0): "Debe consignar el importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización".
- 53. Si (REGULARIZACION = S y MINORADO= S y (MINOPAGOA > 660.14 o MINOPAGOA>2,00%\*RETRIBA)): "El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2 por 100 de las retribuciones totales anuales determinadas antes de la regularización ni tampoco ser mayor de 660,14€".
- 54. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA9 = N y PRESVIV = S y MINORADO= N): "Si el perceptor ha comunicado que realiza pagos para el préstamo de su vivienda y antes de la regularización no se aplicó minoración por dicho concepto por pagos, la causa de regularización debe ser "El perceptor ha

- comunicado que realiza pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual"
- 55. Si (REGULARIZACION = S y RESICEME = S y CAUSA6 = S): "Si el contribuyente es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser la pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla".
- 56. Si (REGULARIZACION = S y RESICEME = N y CAUSA7 = S): "Si el contribuyente no es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser la adquisición de la condición de residente en Ceuta o Melilla".
- 57. Si (REGULARIZACION = S y RESICEME = N y CAUSA8 = S): "Si el contribuyente no es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser Comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla por residentes en Ceuta o Melilla".
- 58. Si (REGULARIZACION = S y RENCEME = S y CAUSA8 = S): "Si el contribuyente obtiene rendimientos en Ceuta o Melilla, la causa de Regularización no puede ser comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla".
- 59. Si (REGULARIZACION = S y RENCEMEA = N y CAUSA6 = S): "Si el contribuyente no obtenía rendimientos en Ceuta o Melilla con anterioridad a la regularización, no podrá seleccionar como causa de regularización la pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla".
- 60. Si (REGULARIZACION = S y RENCEMEA = N y CAUSA8 = S): "Si el contribuyente no obtenía rendimientos en Ceuta o Melilla con anterioridad a la regularización, la causa de ésta no puede ser comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla".
- 61. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA9 = S y BASEA > 0,00): "Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada".
- 62. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA9 = S y MINPERFAA > 0,00): "Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada".
- 63. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA9 = S y TIPOA > 0,00): "Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con la causa de regularización consignada".
- 64. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA10 = S y BASEA > 0,00): "Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada".
- 65. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA10 = S y MINPERFAA > 0,00): "Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada".
- 66. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA10 = S y TIPOA > 0,00): "Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con la causa de regularización consignada".
- 67. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y IMPORTEA > 0,00): "Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización".
- 68. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y BASEA > 0,00): "Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización".
- 69. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y MINPERFAA > 0,00): "Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización".
- 70. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y TIPOA > 0,00): "Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con Otras causas de regularización".
- 71. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y RETRIBA > 0,00): "Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización incompatible con Otras causas de regularización".
- 72. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y RENCEMEA = S) : "Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta o Melilla incompatible con Otras causas de regularización".
- 73. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y MINORADO = S): "En algún momento antes de la regularización se aplicó minoración por pagos de préstamos para vivienda es incompatible con otras causas de regularización".

- 74. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y MINOPAGOA ≠ 0,00) : "Importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización es incompatible con otras causas de regularización".
- 75. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y CAUSA1 a CAUSA10 = S) : "Ha seleccionado causas de regularización incompatibles entre sí"
- 76. Si (REGULARIZACION =S y RETRIB>RETRIBA y (CAUSA9 = S o CAUSA10 = S)): "La causa de regularización consignada es incompatible con el aumento del importe de las retribuciones totales anuales. En consecuencia, deberán efectuarse dos regularizaciones sucesivas: la primera por la causa consignada, sin considerar el aumento de retribuciones, y la segunda, por la causa de regularización correspondiente a dicho aumento".
- 77. Si (REGULARIZACION =S y RETRIB<RETRIBA y (CAUSA9 = S o CAUSA10 = S)): "La causa de regularización consignada es incompatible con la disminución del importe de las retribuciones totales anuales. En consecuencia, deberán efectuarse dos regularizaciones sucesivas: la primera por la causa de regularización correspondiente a la disminución de retribuciones, y la segunda, por la causa de regularización consignada".
- 78. Si (REGULARIZACION = S y PRESVIV= S y CAUSA10 = S): "La causa de regularización consignada es incompatible con la activación de la casilla de la pantalla de Datos Económicos relativa a los pagos por préstamos destinados a la vivienda habitual del perceptor. En consecuencia, deberá desactivarse dicha casilla".
- 79. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA10 = S y MINORADO= N y MINOPAGOA = 0): "Si la causa de regularización es la 10 debe indicar, que en algún momento se aplicó la minoración por pagos y consignar el importe de la misma anteriormente determinado".
- 80. Si [REGULARIZACION = S y CAUSA10 = N y PRESVIV = N y (MINOPAGOA > 2,00% \* PERCIBIDO)]: "El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2 por 100 de las retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización".
- 81. Si (REGULARIZACION = S y MINOPAGOA ≠ 0 y MINOPAGO < 0): La cantidad consignada en importe de la minoración por pagos de préstamos para la vivienda determinado antes de la regularización es incorrecta.

## NOTA IMPORTANTE PARA EL CÁLCULO

Todas las variables que intervienen en los cálculos se utilizan con el máximo número de decimales, excepto en las que explícitamente se utilicen las funciones de REDONDEAR o TRUNCAR incluidas en el algoritmo.

#### CALCULO Y COMPUTO DE DESCENDIENTES

- \*\* Ordenar descendientes por orden creciente de AÑODES
- \*\* Cálculo de la edad del descendiente

$$EDADES = 2016 - AÑODES$$

\*\* Cómputo de descendientes

```
Si POR ENTERO = S : ENTERO = 1
```

Else: ENTERO = 0,5

Finsi.

\*\* Cálculo del número de descendientes

Si AÑODES (1) > 0: 
$$i = 1$$
  
NUMDES = 0

Repetir:

NUMDES = NUMDES + 1

i = i + 1

Hasta: AÑODES (i) = 0 'o i = 16

\*\* Cálculo del número total de descendientes menores de 3 años (incluidos adoptados y acogidos hace menos de 3 años) y de 3 a 25 años (Resto):

```
Si NUMDES > 0: i = 1
   NUMDES 3 = 0
   NUMDES 325 = 0

Repetir:

Si [EDADES (i) < 3] & [AÑOADOP (i) > 2013]: NUMDES 3 = 0 NUM
```

\*\* Cálculo del número de descendientes menores de 3 años (incluidos adoptados y acogidos hace menos de 3 años) computados por entero:

```
Si NUMDES3 > 0 : i = 1

NUMDES3EN = 0
```

Repetir:

#### \*\* Cálculo del número total del resto de descendientes computados por entero:

Si NUMDES325 > 
$$0 : i = 1$$
  
NUMDES325EN =  $0$ 

Repetir:

Si ENTERO (i) = 1 
$$NUMDES325EN = NUMDES325EN + 1$$

i = i + 1

Hasta: i = NUMDES325 + 1

Finsi.

#### \*\* Detalle del cómputo del Hijo 1º

Si ENTERO = 1 : COMHIJO1 = POR ENTERO

Else: COMHIJO1 = POR MITAD

#### \*\* Detalle del cómputo del Hijo 2º

Si ENTERO = 1: COMHIJO2 = POR ENTERO

Else: COMHIJO2 = POR MITAD

#### \*\* Detalle del cómputo del Hijo 3º

Si ENTERO = 1: COMHIJO3 = POR ENTERO

Else: COMHIJO3 = POR MITAD

#### \*\* Cálculo del número total 4º y sucesivos descendientes

Si NUMDES > 3: i = 1 NUMDESMAS3 = 0 Repetir: NUMDESMAS3 = NUMDESMAS3 + 1 i = i + 1

Hasta: AÑODES (i) = 0 ó i = 13

Finsi.

#### \*\* Cálculo del número total 4º y sucesivos descendientes computados por entero

Si NUMDESMAS3 > 0: i = 1

NUMDESMAS3EN = 0

Repetir:

Si ENTERO (i) = 1 NUMDESMAS3EN = NUMDESMAS3EN + 1

i = i + 1

Hasta: i = NUMDESMAS3 + 1

** Cálculo del número tota	de descendientes	con discapacidad ≥33%	v < 65%
----------------------------	------------------	-----------------------	---------

Si DISCADES = DE33A65 : i = 1

NUMDES3365 = 0

Repetir:

NUMDES3365 = NUMDES3365 + 1

i = i + 1

Hasta: AÑODES (i) = 0 'o i = 16

Finsi.

# \*\* Cálculo del número de descendientes con discapacidad $\geq 33\%$ y < 65% computados por entero

Si NUMDES3365 > 0 : i = 1

NUMDES3365EN = 0

Repetir:

Si ENTERO (i) = 1 NUMDES3365EN = NUMDES3365EN + 1

i = i + 1

Hasta: i = NUMDES3365 + 1

#### \*\* Cálculo del número total de descendientes con movilidad reducida

```
\begin{split} \text{NUMDESMOV} &= 0\\ \text{Si NUMDES} &> 0\\ i &= 1\\ \text{Repetir:}\\ \text{Si MOVILDES(i)} &= S\\ \text{NUMDESMOV} &= \text{NUMDESMOV} + 1\\ \text{Finsi}\\ i &= i+1\\ \text{Hasta: A\~NODES(i)} &= 0 \text{ o } i = 16\\ \end{split}
```

#### \*\* Cálculo del número de descendientes con movilidad reducida computados por entero

```
Si NUMDESMOV > 0 : i = 1 \\ NUMDESMOVEN = 0 \label{eq:numbers}
```

Repetir:

#### \*\* Cálculo del número total de descendientes con discapacidad ≥65%

Si DISCADES = DESDE65 : i = 1NUMDES65 = 0

Repetir:

NUMDES65 = NUMDES65 + 1

i = i + 1

Hasta: AÑODES (i) = 0 'o i = 16

Finsi.

#### \*\* Cálculo del número de descendientes con discapacidad ≥ 65% computados por entero

Si NUMDES65 > 0: i = 1

NUMDES65EN = 0

Repetir:

Si ENTERO (i) = 1 NUMDES65EN = NUMDES65EN + 1

i = i + 1

Hasta: i = NUMDES65 + 1

#### CALCULO Y COMPUTO DE ASCENDIENTES

#### \*\* Cálculo de la edad del ascendiente

$$EDADAS = 2016 - AÑOAS$$

#### \*\* Cálculo del número de ascendientes

Si AÑOAS (1) 
$$> 0$$
:  $j = 1$   
NUMAS = 0

Repetir:

$$NUMAS = NUMAS + 1$$

$$j = j + 1$$

Hasta: AÑOAS (j) = 
$$0 \text{ ó j} = 7$$

Finsi.

#### \*\* Cálculo del número total de ascendientes menores de 75 años y mayores de 75 años:

Si NUMAS > 0: 
$$j=1$$
 
$$NUMAS65A=0$$
 
$$NUMAS75A=0$$

Repetir:

Si 
$$[EDADAS(j) > 74]$$
: NUMAS75A = NUMAS75A + 1

Else: Si [EDADAS (j) 
$$\leq$$
 74 y EDADAS (j)  $>$  64] o [EDADAS (j)  $\leq$  64 y DISCAS # SIN DISCAPACIDAD ] : NUMAS65A = NUMAS65A + 1

Finsi.

$$j = j + 1$$

Hasta: 
$$j = NUMAS + 1$$

Si NUMAS65A 
$$> 0$$
:  $j = 1$ 

$$NUMAS65AEN = 0$$

Repetir:

Si CONVIVENCIA (j) = 1 
$$NUMAS65AEN = NUMAS65AEN + 1$$

j = j + 1

Hasta: j = NUMAS65A + 1

Finsi.

#### \*\* Cálculo del número total de ascendientes mayores de 75 años computados por entero:

Si NUMAS75A 
$$> 0$$
:  $j = 1$ 

$$NUMAS75AEN = 0$$

Repetir:

Si CONVIVENCIA (j) = 1 
$$NUMAS75AEN = NUMAS75AEN + 1$$

j = j + 1

Hasta: j = NUMAS75A + 1

**	Cálculo del	número total	de ascendientes	con discapacidad >	33% v < 65%
	Calcult ut	HUHICI V LVLAI	ue ascendientes	CUII UISCADACIUAU -	JJ /O V > UJ /O

Si DISCAS = DE33A65: j = 1

NUMAS3365 = 0

Repetir:

$$NUMAS3365 = NUMAS3365 + 1$$

$$j = j + 1$$

Hasta: AÑOAS (j) = 0 ó j = 7

Finsi.

# \*\* Cálculo del número de ascendientes con discapacidad ≥33% y < 65% computados por entero

Si NUMAS3365 > 0 : j = 1

NUMAS3365EN = 0

Repetir:

Si CONVIVENCIA (j) = 1 NUMAS3365EN = NUMAS3365EN+ 1

j = j + 1

Hasta: j = NUMAS3365 + 1

#### \*\* Cálculo del número total de ascendientes con movilidad reducida

```
\begin{aligned} \text{NUMASMOV} &= 0 \\ \text{Si NUMAS} &> 0 \\ j &= 1 \\ \text{Repetir:} \\ \text{Si MOVILAS}(j) &= S \\ \text{NUMASMOV} &= \text{NUMASMOV} + 1 \\ \text{Finsi} \\ j &= j+1 \\ \text{Hasta: ANOAS}(j) &= 0 \text{ o } j = 7 \\ \end{aligned}
```

#### \*\* Cálculo del número de ascendientes con movilidad reducida computados por entero

```
Si NUMASMOV > 0: j = 1 NUMASMOVEN = 0
```

Repetir:

#### \*\* Cálculo del número total de ascendientes con discapacidad ≥65%

Si DISCAS = DESDE65 : j = 1

NUMAS65 = 0

Repetir:

NUMAS65 = NUMAS65 + 1

j = j + 1

Hasta: AÑOAS (j) = 0 ó j = 7

Finsi.

## \*\* Cálculo del número de ascendientes con discapacidad ≥ 65% computados por entero

Si NUMAS65 > 0: j = 1

NUMAS65EN = 0

Repetir:

Si CONVIVENCIA (i) = 1 NUMAS65EN = NUMAS65EN + 1

j = j + 1

Hasta: i = NUMAS65 + 1

#### CÁLCULO DE LOS GASTOS DEDUCIBLES

#### **OTROS GASTOS**

#### A. CON CARÁCTER GENERAL

GASTOSGEN = 2.000,00

#### B. INCREMENTO POR MOVILIDAD GEOGRAFICA

Si MOVIL = S <del>y CAMBIORESI = 2015</del>: INCREGASMOVIL = 2000

Else: INCREGASMOVIL = 0.00

Finsi

#### C. INCREMENTO PARA TRABAJADORES ACTIVOS CON DISCAPACIDAD

Si SITUPER = ACTIVO:

Si [DISCAPER = DESDE65 6 (DISCAPER = DE33A65 y MOVILPER = S)]: INCREGASDISTRA = 7.750,00

Else: Si DISCAPER = DE33A65: INCREGASDISTRA = 3.500,00

Else: INCREGASDISTRA= 0,00 Else: INCREGASDISTRA= 0,00

Finsi

#### **D.TOTAL OTROS GASTOS**

 $OTROSGASTOS = GASTOSGEN \ + INCREGASMOVIL + INCREGASDISTRA$ 

SI RETRIB – COTIZACIONES < 0: OTROSGASTOS = 0

SI OTROSGASTOS > RETRIB - COTIZACIONES: OTROSGASTOS = RETRIB - COTIZACIONES

Finsi.

#### **GASTOS DEDUCIBLES**

GASTOS = COTIZACIONES + OTROSGASTOS

# RENDIMIENTO NETO DEL TRABAJO (a efectos del cálculo de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo).

RNT = RETRIB - IRREGULAR1 - IRREGULAR2 - COTIZACIONES

Si RNT < 0 : RNT = 0

#### REDUCCIÓN POR OBTENCION DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

#### A.REDUCCIÓN DE CARÁCTER GENERAL

 $Si RNT \le 11.250,00 : RED20 = 3.700$ 

Else: Si RNT  $\leq 14.450,00$ : RED20 = 3.700,00 - [1,15625 \* (RNT-11.250,00)]

Else: RED20 = 0.00

Finsi.

Se define la función REDONDEAR1 (...), consistente en redondear al segundo decimal magnitudes que se consideran "finales", en aplicación de la normativa sobre introducción del EURO, y teniendo en cuenta que 0,005 se redondea a 0,01.

RED20 = REDONDEAR1 (RED20)

#### B.REDUCCIÓN POR MOVILIDAD GEOGRÁFICA.

Si MOVIL = S v CAMBIORESI = 2014:

Si RNT ≤ 9.180,00 : MOVILGEO = 4.080

Else: Si\_RNT  $\leq 13.260,00$ : MOVILGEO = 4.080,00 - [0.35 \* (RNT - 9.180,00)]

Else: MOVILGEO = 2.652,00

Else: MOVILGEO = 0.00

<del>Finsi</del>

MOVILGEO = REDONDEAR1 (MOVILGEO)

#### RENDIMIENTO NETO REDUCIDO

RNTREDU = RNT - OTROSGASTOS - RED20 -  $\frac{\text{MOVILGEO}}{\text{Si RNTRDU}} < 0$ : RNTREDU = 0

#### REDUCCIÓN PENSIONISTA DE LA S. SOCIAL O CLASES PASIVAS

Si SITUPER = PENSIONISTA: PENSION = 600,00

Else: PENSION = 0.00

# REDUCCIÓN MAS DE DOS DESCENDIENTES

Si NUMDES > 2: HIJOS = 600,00

Else: HIJOS = 0.00

Finsi

# REDUCCIÓN POR SER DESEMPLEADO

Si SITUPER = DESEMPLEADO : DESEM = 1.200,00

Else: DESEM = 0.00

#### MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR

#### A. MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE

#### A1.CON CARÁCTER GENERAL

MINPER = 5.550,00

#### A2. SI EDAD $\geq$ 65

Si (2016 - ANOPER) > 64 : 65PER = 1.150,00

Else: 65PER = 0.00

Finsi.

#### A3. SI EDAD $\geq 75$

 $Si(2016 - A\tilde{N}OPER) > 74:75PER = 1.400,00$ 

Else: 75PER = 0.00

Finsi

MINCON= MINPER + 65PER + 75PER

#### B. MINIMO POR DESCENDIENTES < 25 AÑOS Ó DISCAPACITADOS

#### **B1. CON CARÁCTER GENERAL**

Si AÑODES (1) > 0 : i = 1MINDESG = 0,00

Repetir:

Si i = 1: MINDESG = 2.400,00 \* ENTERO (i)

Else: Si i = 2: MINDESG = MINDESG + [2.700,00 \* ENTERO (i)]

Else: Si i = 3: MINDESG = MINDESG + [4.000,00 \* ENTERO (i)]

Else: MINDESG = MINDESG +[ 4.500,00 \* ENTERO (i)]

Finsi.

i = i + 1

Hasta: AÑODES (i) = 0 ó i = 16

Finsi.

MINDESG = REDONDEAR1 (MINDESG)

#### **B2. DESCENDIENTES < 3 AÑOS**

```
Si NUMDES > 0: i = 1
MINDES3 = 0,00

Repetir:

Si AÑODES (i) > 2013: MINDES3 = MINDES3 + [2.800,00 * ENTERO (i)]

Else: Si {[AÑOADOP (i) \geq AÑODES (i)] y [AÑOADOP (i) - AÑODES (i) < 19 ] y [AÑOADOP (i) > 2013 ]}:

MINDES3 = MINDES3 + [2.800,00 * ENTERO (i)]

Finsi.

Finsi.

i = i + 1

Hasta: i = NUMDES + 1

Finsi.

MINDES3 = REDONDEAR1 (MINDES3)

MINDES = MINDESG + MINDES3
```

#### C.MÍNIMO POR ASCENDIENTES ≥ 65 AÑOS O DISCAPACITADOS

#### C1. ASCENDIENTES ≥ 65 AÑOS O DISCAPACITADOS

```
Si NUMAS65A o NUMAS75A > 0: j = 1
65AS = 0,00

Repetir:
65AS = 65AS + [1.150,00 / CONVIVENCIA (j)]
j = j + 1
Hasta: j = NUMAS65A + NUMAS75A + 1

Finsi.
65AS = REDONDEAR1 (65AS)
```

#### **C2. ASCENDIENTES ≥ 75 AÑOS**

Si NUMAS75A > 0: 
$$j = 1$$
  
 $75AS = 0,00$   
Repetir:  $75AS = 75AS + [1.400,00 / CONVIVENCIA (j)]$   
Finsi.  $j = j + 1$   
Hasta:  $j = NUMAS75A + 1$   
Finsi.  $75AS = REDONDEAR1 (75AS)$ 

#### D. MINIMO POR DISCAPACIDAD

MINAS = 65AS + 75AS

#### D1. DISCAPACIDAD DEL CONTRIBUYENTE

#### \*\* Contribuyente discapacitado

```
Si DISCAPER = DESDE65 : DISPER = 9.000,00

Else: Si DISCAPER = DE33A65 : DISPER = 3.000,00

Else: DISPER = 0,00

Finsi
```

#### \*\* Gastos de asistencia contribuyente

```
Si [DISCAPER = DESDE65 ó (DISCAPER = DE33A65 Y MOVILPER = S)] : ASISPER = 3.000,00
Else: ASISPER = 0,00
Finsi
MINDISC = DISPER + ASISPER
```

#### D2. DISCAPACIDAD DE DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES

#### \*\* Descendiente discapacitado

Si NUMDES3365 > 0 6 NUMDES65 > 0: i = 1 DISDES = 0,00 

Repetir: Si DISCADES (i) = DESDE65 : DISDES = DISDES + [ 9.000,00 \* ENTERO (i) ] 

Else: Si DISCADES (i) = DE33A65 : DISDES = DISDES + [ 3.000,00 \* ENTERO (i) ] 

Finsi. i = i + 1 
Hasta: i = NUMDES3365 + NUMDES65 + 1 
Finsi.

#### \*\* Ascendiente discapacitado

DISDES = REDONDEAR1 (DISDES)

Si NUMAS3365 > 0 \( \text{o} \) NUMAS65 > 0 : j = 1 DISAS = 0,00

Repetir:

Si DISCAS (j) = DESDE65: DISAS = DISAS + [9.000,00 / CONVIVENCIA (j)]

Else: Si DISCAS (j) = DE33A65: DISAS = DISAS + [3.000,00 / CONVIVENCIA (j)]

Finsi.

j = j + 1

Hasta: j = NUMAS3365 + NUMAS65 + 1

Finsi.

DISAS = REDONDEAR1 (DISAS)

#### \*\* Gastos asistencia descendiente

```
Si NUMDESMOV > 0 o NUMDES65 > 0: i = 1
                                           ASISDES = 0.00
       Repetir:
              Si DISCADES (i) = DESDE65 : ASISDES = ASISDES + [ 3.000,00 * ENTERO (i)]
              Else:
                     Si [DISCADES (i) = DE33A65 y MOVILDES (i) = S]:
                                           ASISDES = ASISDES + [3.000,00 * ENTERO (i)]
                     Finsi.
              Finsi.
              i = i + 1
       Hasta: i = NUMDESMOV + NUMDES65 + 1
     Finsi.
     ASISDES = REDONDEAR1 (ASISDES)
  ** Gastos asistencia ascendiente
     Si NUMASMOV > 0 o NUMAS65 > 0: j = 1
                                       ASISAS = 0.00
       Repetir:
              Si DISCAS (j) = DESDE65 :
                                           ASISAS = ASISAS + [3.000,00 / CONVIVENCIA (j)]
              Else:
                      Si [DISCAS (j) = DE33A65 Y MOVILAS (j) = S]:
                                           ASISAS = ASISAS + [3.000,00 / CONVIVENCIA (j)]
                     Finsi.
              Finsi.
              j = j + 1
       Hasta: j = NUMASMOV + NUMAS65 + 1
     Finsi.
     ASISAS = REDONDEAR1 (ASISAS)
  MDISDEAS = DISDES + DISAS + ASISDES + ASISAS
  MINDIS= MINDISC + MDISDEAS
MINPERFA = MINCON + MINDES + MINAS + MINDIS
```

#### BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCION.

#### \*\* Suma de reducciones:

REDU = PENSION + HIJOS + DESEM + CONYUGE

#### \*\* Cálculo de la base:

Si RNTREDU > REDU : BASE = RNTREDU - REDU

Else: BASE = 0.00

Finsi.

## **CUOTA DE RETENCIÓN**

#### A. RENDIMIENTOS EXENTOS DE RETENCIÓN

#### Según TABLA 1

TABLA 1 - LIMITES EXCLUYENTES DE RETENCIÓN

SITUACIÓN	Número de descendientes		
FAMILIAR	0	1	2 ó más
SITUACIÓN 1		14.266,00	15.803,00
SITUACIÓN 2	13.696,00	14.985,00	17.138,00
SITUACIÓN 3	12.000,00	12.607,00	13.275,00

Si RETRIB  $\leq$  (17.138,00 + PENSION + DESEM):

Si SITUFAM = SITUACION1:

Si [NUMDES = 1 y RETRIB  $\leq$  (14.266,00 + PENSION + DESEM)]: EXENTOS = S

Else: Si [NUMDES > 1 y RETRIB  $\le (15.803,00 + PENSION + DESEM)]$  : EXENTOS = S

Finsi.

Else: Si SITUFAM = SITUACION2:

Si [NUMDES = 0 y RETRIB  $\leq$  (13.696,00 + PENSION + DESEM)] : EXENTOS = S

Else: Si [NUMDES = 1 y RETRIB  $\leq$  (14.985,00 + PENSION + DESEM)] : EXENTOS = S

Else: Si [NUMDES > 1 y RETRIB  $\leq$  (17.138,00 + PENSION + DESEM)]: EXENTOS = S

Else: Si SITUFAM = SITUACION3:

Si [NUMDES = 0 y RETRIB  $\leq$  (12.000,00 + PENSION + DESEM)]: EXENTOS = S

Else: Si [NUMDES = 1 y RETRIB  $\leq$  (12.607,00 + PENSION + DESEM)]: EXENTOS = S

Else: Si [NUMDES > 1 y RETRIB  $\le (13.275,00 + PENSION + DESEM)$ ]: EXENTOS = S

Finsi.

Finsi.

Finsi.

Si EXENTOS = S: CUOTA = 0.00

TIPO = 0.00

Ir a 1

Finsi.

#### B. RENDIMIENTOS SUJETOS A RETENCIÓN

#### **B1.CUOTA1**

\*\* Calculo de la cuota 1. Función ESCALA (BASE ...): Consiste en la aplicación de la TABLA 2.

Ejemplo: Para una base de 24.000,00:

Hasta 20.200,00: 4.225,50

Resto: 24.000,00 - 20.200,00 = 3.800,00: 3.800,00 \* 0,30 = 1.140,00

CUOTA 1 = 4.225,50 + 1.140,00 = 5.365,50

#### TABLA 2 - ESCALA DE RETENCIÓN

BASE hasta	Cuota	Resto BASE hasta	Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	19,00
12.450,00	2.365,50	7.750,00	24,00
20.200,00	4.225,50	15.000,00	30,00
35.200,00	8.725,50	24.800,00	37,00
60.000,00	17.901,50	En adelante	45,00

\*\* Anualidades: Si [ANUALIDADES > 0,00 y (BASE – ANUALIDADES) > 0,00 ]:

BASE1 = BASE - ANUALIDADES

BASE2 = ANUALIDADES

CUOTA1.1 = ESCALA (BASE1)

CUOTA1.2 = ESCALA (BASE2)

CUOTA1 = CUOTA1.1 + CUOTA1.2

\*\* Anualidades =  $0.00 \text{ ó} \ge \text{BASE}$ : Else: CUOTA1 = ESCALA (BASE)

Finsi.

#### **B2.CUOTA2**

\*\* Calculo de la cuota 2. Función ESCALA (MINPERFA...): Consiste en la aplicación de la TABLA 2

\*\* Anualidades: Si [ANUALIDADES > 0,00 y (BASE – ANUALIDADES) > 0,00]:

CUOTA 2 = ESCALA (MINPERFA + 1.980)

\*\* Anualidades =  $0,00 \text{ } 6 \ge \text{BASE}$ : Else: CUOTA2 = ESCALA (MINPERFA)

Finsi.

#### **B3. CUOTA**

\*\* Cálculo de la cuota:

Si CUOTA 1 > CUOTA 2: CUOTA = CUOTA1 - CUOTA2

Else: CUOTA = 0.00

#### \*\* Límite del 43 %:

```
Si RETRIB \leq 22.000,00:
     Si SITUFAM = SITUACION1:
        Si NUMDES = 1: LIMITE = [RETRIB - (14.266,00 + PENSION + DESEM)] * 0,43
        Else: Si NUMDES > 1: LIMITE = [RETRIB - (15.803,00 + PENSION + DESEM)] * 0,43
        Finsi.
     Else: Si SITUFAM = SITUACION2:
       Si NUMDES = 0: LIMITE = [RETRIB - (13.696,00 + PENSION + DESEM)] *043
       Else: Si NUMDES = 1: LIMITE = [RETRIB - (14.985,00 + PENSION + DESEM)] * 0,43
       Else: Si NUMDES > 1: LIMITE = [RETRIB - (17.138,00 + PENSION + DESEM)] * 0,43
       Finsi.
      Else: Si SITUFAM = SITUACION3:
       Si NUMDES = 0: LIMITE = [RETRIB - (12.000,00 + PENSION + DESEM)] * 0,43
       Else: Si NUMDES = 1: LIMITE = [RETRIB - (12.607,00 + PENSION + DESEM)] * 0,43
       Else: Si NUMDES > 1: LIMITE = [RETRIB - (13.275,00 + PENSION + DESEM)] *0,43
       Finsi.
     Finsi.
  Si CUOTA > LIMITE: CUOTA = LIMITE
Finsi.
```

# CÁLCULO TIPO DE RETENCIÓN

#### \*\* Tratamiento de Ceuta y Melilla

```
Si (RESICEME = S y RENCEME = S): CEUMELI = S
Else: CEUMELI = N
Finsi.
```

# APLICACION DE LA REDUCCION POR PAGO DE PRÉSTAMOS PARA ADQUISICION O REHABILITACION DE LA VIVIENDA HABITUAL (RD 1975/2008)

Si RETRIB < 33.007,20 y PRESVIV= S: MINOPAGO = 2,00% \*RETRIB

Else: MINOPAGO = 0

MINOPAGO = TRUNCAR (MINOPAGO)

Finsi

Si CEUMELI = S: DIFERENCIA POSITIVA = (CUOTA/2) - MINOPAGO

Else: DIFERENCIA POSITIVA = CUOTA - MINOPAGO

Si DIFERENCIAPOSITIVA < 0: DIFERENCIAPOSITIVA = 0

Finsi.

#### TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE

TIPO = (DIFERENCIAPOSITIVA/RETRIB) \* 100 TIPO = TRUNCAR (TIPO)

\*\* Truncado del tipo de retención. Se define la función TRUNCAR (TIPO), que consiste en truncar el tipo en el segundo decimal. Ejemplo: TIPO = 17,85964523; TRUNCAR (TIPO) = 17,85

#### \*\* Límites generales mínimos del 15% y 2%)

Si (CEUMELI = S

Si (CONTRATO = ESPECIAL y TIPO < 8,00): TIPO = 8,00

Else: Si (CONTRATO = INFERIORAÑO y TIPO < 1,00): TIPO = 1,00 Finsi.

Else: Si (CONTRATO = ESPECIAL y TIPO < 15,00): TIPO = 15,00

Else: Si (CONTRATO = INFERIORAÑO y TIPO < 2,00): TIPO = 2,00

#### IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

IMPORTE = (RETRIB * TIPO) / 100
IMPORTE = REDONDEAR1 (IMPORTE)
Si REGULARIZACION = N: <b>Fin. Mostrar resultados.</b>
Else: Continuar

#### REGULARIZACIÓN

CAUSA DE REGULARIZACIÓN	VBLE.
Circunstancias que determinan variaciones en la base para calcular el tipo de retención	CAUSA1
Circunstancias que determinan variaciones en el importe del mínimo personal y familiar para calcular el tipo de retención	CAUSA2
Quedar obligado judicialmente el perceptor a satisfacer pensión compensatoria al cónyuge	CAUSA3
Quedar obligado judicialmente el perceptor a satisfacer anualidades a favor de los hijos	CAUSA4
Cambio de la situación familiar "2" a la situación familiar "3"	CAUSA5
Pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla	CAUSA6
Adquisición de la condición de residente en Ceuta o Melilla	CAUSA7
Comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla por residentes en dichas ciudades	CAUSA8
El perceptor ha comunicado que realiza pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual	CAUSA9
El perceptor ha comunicado la improcedencia de reducción del tipo de retención por pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual	CAUSA10
Otras causas	CAUSA11

<sup>\*\*</sup> Cálculo importe para la determinación del tipo de retención a partir de la regularización.

```
SI REGULARIZACIÓN = S

Si [CEUMELI = S y RENCEMEA = N y CAUSA7 = S]:

IMPORTEREG = PERCIBIDO * CUOTA/RETRIB + (RETRIB – PERCIBIDO ) * (CUOTA/2) / RETRIB

Finsi.

Else: Si [RESICEME = S y RENCEME = N y RENCEMEA = S y CAUSA8 = S]:

IMPORTEREG = PERCIBIDO * (CUOTA/2) / RETRIB + (RETRIB – PERCIBIDO) * CUOTA/RETRIB

Finsi

Else: Si [CEUMELI = S y RENCEMEA = S]:

IMPORTEREG = CUOTA/2

Finsi.

Else: IMPORTEREG = CUOTA

Finsi.
```

#### \*\* Tratamiento especial por minoración por pagos de préstamos para la vivienda habitual

```
Si [(CAUSA1=S o CAUSA2=S o CAUSA3=S o CAUSA4=S o CAUSA5=S o CAUSA6=S o CAUSA7=S o
CAUSA8 = S):
       Si (MINORADO = S y PRESVIV = S y RETRIB < 33.007,20):
                Si RETRIB>RETRIBA: MINOPAGO = MINOPAGOA+2,00%*(RETRIB-RETRIBA)
                Else: Si RETRIB<RETRIBA: MINOPAGO = MINOPAGOA-2,00%*(RETRIBA-RETRIB)
                Else: MINOPAGO = MINOPAGOA
       Else: Si MINORADO = S y PRESVIV =N:
                MINOPAGO = MINOPAGOA
        Else: MINOPAGO= 0
Else: Si CAUSA9 = S y PRESVIV= S y RETRIB < 33.007,20:
        Si MINORADO= S:
              MINOPAGO = MINOPAGOA+ 2,00%*(RETRIB-PERCIBIDO)
        Else: MINOPAGO = 2,00%*(RETRIB-PERCIBIDO)
Else: Si CAUSA10 = S y MINORADO = S y PRESVIV = N:
        MINOPAGO = MINOPAGOA-2%*(RETRIB-PERCIBIDO)
Else: Si CAUSA11=S y PRESVIV =S y RETRIB < 33.007,20:
       MINOPAGO = 2% * (RETRIB – PERCIBIDO)
       Else: MINOPAGO= 0
Else: MINOPAGO = 0
Finsi
Si (PRESVIV= S y MINOPAGO > 2,00%*33.007,20): MINOPAGO =2,00%*33.007,20
MINOPAGO = TRUNCAR (MINOPAGO)
** Cálculo del tipo de retención a partir de la regularización
  TIPOREG = [(IMPORTEREG - RETENIDO-MINOPAGO) / (RETRIB - PERCIBIDO)] * 100
  Si TIPOREG < 0: TIPOREG = 0.00
  TIPOREG = TRUNCAR (TIPOREG)
  Finsi:
** Límites generales en la aplicación del tipo (máximo del 45 % y mínimos del 15 % y 2 %)
   Si CEUMELI = S y
              Si (RENCEMEA = S y TIPOREG > 23,00): TIPOREG = 23,00
              Else: Si TIPOREG > 45,00: TIPOREG = 45,00
              Else: Si (CONTRATO = ESPECIAL y TIPOREG < 8,00):
                                                              TIPOREG = 8,00
              Else: Si (CONTRATO = INFERIORAÑO y TIPOREG < 1,00): TIPOREG = 1,00
              Finsi
```

Else: Si TIPOREG > 45.00: TIPOREG = 45.00

Else: Si (CONTRATO = ESPECIAL y TIPOREG < 15,00): TIPOREG = 15,00 Else: Si (CONTRATO = INFERIORAÑO y TIPOREG < 2,00): TIPOREG = 2,00

Finsi.

#### \*\* Cálculo del importe anual de la retención

IMPORTE = {[(RETRIB - PERCIBIDO) \* TIPOREG] / 100 } + RETENIDO
IMPORTE = REDONDEAR1 (IMPORTE)

\*\* Causas de regularización a las que no son aplicables los límites del art. 87.5 del RIRPF (R.D.439/2007).

 $Si\ [CAUSA5 = S\ o\ CAUSA6 = S\ o\ CAUSA8 = S\ o\ CAUSA9 = S\ o\ CAUSA10 = S\ o\ CAUSA11 = S]:$  Fin. Mostrar resultados.

Else: continuar.

```
** Límites del art. 87.5 del RIRPF (R.D.439/2007), específicos de los procedimientos de regularización.
  REVISAR = N
  DIFERENCIA = (BASEA – MINPERFAA)
  SI DIFERENCIA < 0: DIFERENCIA = 0
  Si [ (DIFERENCIA ≥ BASE - MINPERFA) y (TIPOREG > TIPOA) ] :
                                                               TIPOREG = TIPOA
                                                               REVISAR = S
  Else: Si [ (DIFERENCIA < BASE - MINPERFA) y (IMPORTEA < IMPORTE) ]:
               INCREIMPORTE = IMPORTE - IMPORTEA
               INCREBASEMIN = (BASE - MINPERFA) - (DIFERENCIA)
               Si INCREIMPORTE > INCREBASEMIN:
                     REVISAR = S
                     IMPORTE = IMPORTEA + INCREBASEMIN
                     TIPOREG = [ (IMPORTE - RETENIDO) / (RETRIB - PERCIBIDO)] * 100
                     Si TIPOREG < 0,00:
                                         TIPOREG = 0
                            TIPOREG = TRUNCAR (TIPOREG)
                     Else:
                            IMPORTE = { [ (RETRIB – PERCIBIDO) * TIPOREG ] / 100 } + RETENIDO
                            INCREIMPORTE = IMPORTE - IMPORTEA
                            Finsi
               Si [(INCREIMPORTE > INCREBASEMIN) y TIPOREG > 0]: TIPOREG = [(IMPORTEA +
              INCREBASEMIN - RETENIDO) / (RETRIB - PERCIBIDO)] * 100
              TIPOREG = TRUNCAR (TIPOREG)
              Finsi.
        Finsi.
   Finsi.
Si REVISAR = S:
     Si CEUMELI = S
        Si ( CONTRATO = ESPECIAL y TIPOREG < 8 ):
                                                        TIPOREG = 8
        Else: Si ( CONTRATO = INFERIORAÑO y TIPOREG < 1 ):
                                                               TIPOREG = 1
        Finsi.
     Else:
        Si (CONTRATO = ESPECIAL y TIPOREG < 15):
                                                        TIPOREG = 15
        Else: Si (CONTRATO = INFERIORAÑO y TIPOREG < 2):
                                                               TIPOREG = 2
        Finsi.
     Finsi.
IMPORTE = {[ (RETRIB – PERCIBIDO) * TIPOREG ] / 100 } + RETENIDO
```

Página 37

Finsi

Fin. Mostrar resultados.

# DATOS DE ENTRADA

# DATOS DEL PERCEPTOR

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO
NIF	NIF DEL PERCEPTOR	NIF de persona física	
AÑOPER	AÑO DE NACIMIENTO DEL PERCEPTOR	≥1.905 Y ≤ 2016	
SITUFAM	SITUACIÓN FAMILIAR	SITUACION1 SITUACION2 SITUACION3	SITUACION3
NIFCON	NIF DEL CÓNYUGE	NIF de persona física	
DISCAPACITADO	PERCEPTOR DISCAPACITADO	S/N	N
DISCAPER	GRADO DE MINUSVALÍA DEL PERCEPTOR	SIN DISCAPACIDAD DE33A65 DESDE65	SIN DISCAPACIDAD
MOVILPER	CON NECESIDAD DE AYUDA DE TERCERAS PERSONAS O MOVILIDAD REDUCIDA	S/N	N
RESICEME	RESIDENTE EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
SITUPER	SITUACIÓN LABORAL DEL PERCEPTOR	ACTIVO PENSIONISTA DESEMPLEADO OTRA SITUACIÓN	ACTIVO
CONTRATO	TIPO DE CONTRATO O RELACIÓN	GENERAL INFERIORAÑO ESPECIAL MANUALES	GENERAL
MOVIL	MOVILIDAD GEOGRÁFICA	S/N	N
CAMBIO RESI	PERIODO IMPOSITIVO DE CAMBIO DE RESIDENCIA	2014 2015	

VALOR POR

DEFECTO

0,00

0,00

N

**VALORES** 

 $\geq$  0,00 y  $\leq$  90.000

> 0,00

 $\geq 0.00$ 

 $\geq 0.00$ 

S/N

DATOS D	DATOS DE ENTRADA (continuación)				
HIJOS Y O	HIJOS Y OTROS DESCENDIENTES				
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO		
AÑODES	AÑO DE NACIMIENTO DEL DESCENDIENTE	≥1.905 y ≤ 2 016			
AÑOADOP	AÑO DE ADOPCIÓN	≥1.905 y ≤ 2.016			
POR ENTERO	POR ENTERO (DESCENDIENTE COMPUTADO POR ENTERO)	S/N	N		
DISCADES	DISCAPACIDAD DEL DESCENDIENTE	SIN DISCAPACIDAD DE33A65 DESDE65	SIN DISCAPACIDAD		
MOVILDES	MOVILIDAD REDUCIDA DEL DESCENDIENTE	S/N	N		
ASCENDIE	NTES	·			
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO		
AÑOAS	AÑO DE NACIMIENTO DEL ASCENDIENTE	$\geq 1.905 \text{ y} \leq 2.016$			
CONVIVENCIA	CONVIVENCIA (Nº PERSONAS CON QUE CONVIVE EL ASCENDIENTE)	≥1 y≥9	1		
DISCAS	DISCAPACIDAD DEL ASCENDIENTE	SIN DISCAPACIDAD DE33A65 DESDE65	SIN DISCAPACIDAD		
MOVILAS	MOVILIDAD REDUCIDA DEL ASCENDIENTE	S/N	N		

DATOS ECONÓMICOS

**NOMBRE** 

IRREGULAR1

IRREGULAR2

RENCEME

COTIZACIONES

RETRIB

DESCRIPCIÓN

REDUCCIONES (ART.º. 18.2 LIRPF)

REDUCCIONES (ART.º 18.3; DD.TT. 11<sup>a</sup> Y 12<sup>a</sup> de la LIRPF)

RETRIBUCIONES TOTALES (DINERARIAS Y EN ESPECIE). IMPORTE INTEGRO

GASTOS DEDUCIBLES (ART. 19.2, a), b) y c): COTIZACIONES A LA S. SOCIAL, MUTUTALIDADES...)

LOS DATOS ANTERIORES CORRESPONDEN A RENDIMIENTOS OBTENIDOS EN CEUTA O MELILLA

CONYUGE	PENSIÓN COMPENSATORIA A FAVOR DEL CÓNYUGE. IMPORTE FIJADO JUDICIALMENTE	$\geq 0.00$	0,00
ANUALIDADES	ANUALIDADES POR ALIMENTOS A FAVOR DE LOS HIJOS. IMPORTE FIJADO JUDICIALMENTE.	≥ 0,00	0,00
PRESVIV	EL PERCEPTOR HA COMUNICADO EN EL MODELO 145 QUE ESTÁ EFECTUANDO PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE SU VIVIENDA HABITUAL POR LOS QUE VA A TENER DERECHO A DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL EN EL IRPF Y QUE LA SUMA DE LOS RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL TRABAJO PROCEDENTES DE TODOS SUS PAGADORES ES INFERIOR A 33.007,20 EUROS ANUALES	S/N	N
REGULARIZACIO N	REGULARIZACIÓN	S/N	N
PERCIBIDO	RETRIBUCIONES YA SATISFECHAS CON ANTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN	> 0,00	
RETENIDO	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA YA PRACTICADOS	≥ 0,00	0,00
RETRIBA	RETRIBUCIONES ANUALES CONSIDERADAS CON ANTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN	> 0,00	
IMPORTEA	RETENCIONES TOTALES ANUALES DETERMINADAS ANTES DE LA REGULARIZACIÓN	≥ 0,00	0,00
RENCEMEA	LOS RENDIMIENTOS ANTERIORES A LA REGULARIZACIÓN FUERON OBTENIDOS EN CEUTA Y MELILLA	S/N	N
BASEA	BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN DETERMINADA ANTES DE LA REGULARIZACIÓN	≥ 0,00	0,00
MINPERFAA	MINIMO PERSONAL Y FAMILIAR DETERMINADO ANTES DE LA REGULARIZACIÓN	≥ 5.550,00	5.550
TIPOA	TIPO DE RETENCIÓN APLICADO CON ANTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN	≥ 0,00	0,00
MINORADO	EN ALGUN MOMENTO ANTES DE LA REGULARIZACION SE APLICÓ MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA	S/N	N
MINOPAGOA	IMPORTE DE LA MINORACION POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA DETERMINADO ANTES DE LA REGULARIZACIÓN		0,00
MINOPAGO	IMPORTE DE LA MINORACION POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA	$\geq$ 0,00 y $\leq$ 660,14	0,00
CAUSA1	CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN VARIACIONES EN LA BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	S/N	N
CAUSA2	CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN VARIACIONES EN EL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	S/N	N
CAUSA3	QUEDAR OBLIGADO JUDICIALMENTE EL PERCEPTOR A SATISFACER PENSIÓN COMPENSATORIA AL CÓNYUGE	S/N	N
CAUSA4	QUEDAR OBLIGADO JUDICIALMENTE EL PERCEPTOR A SATISFACER ANUALIDADES A FAVOR DE HIJOS	S/N	N
CAUSA5	CAMBIO DE LA SITUACIÓN FAMILIAR "2" A LA SITUACIÓN FAMILIAR "3"	S/N	N
CAUSA6	PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
CAUSA7	ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
CAUSA8	COMENZAR A REALIZAR TRABAJOS FUERA DE CEUTA O MELILLA POR RESIDENTES EN DICHAS CIUDADES	S/N	N
CAUSA9	EL PERCEPTOR HA COMUNICADO QUE REALIZA PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE SU VIVIENDA HABITUAL	S/N	N
CAUSA10	EL PERCEPTOR HA COMUNICADO LA IMPROCEDENCIA DE REDUCCIÓN DEL TIPO DE RETENCIÓN POR PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE SU VIVIENDA HABITUAL	S/N	N

CAUSA11	OTRAS CAUSAS	S/N	N	
DATOS DE SALIDA				
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO	
NIF	NIF DEL PERCEPTOR	NIF de persona física		
AÑOPER	AÑO DE NACIMIENTO DEL PERCEPTOR	$\geq 1.905 \text{ Y} \leq 2016$		
SITUFAM	SITUACIÓN FAMILIAR	SITUACIONI SITUACION2 SITUACION3	SITUACION3	
NIFCON	NIF DEL CÓNYUGE	NIF de persona física		
DISCAPACITADO	PERCEPTOR DISCAPACITADO	S/N	N	
DISCAPER	GRADO DE MINUSVALÍA DEL PERCEPTOR	SIN DISCAPACIDAD DE33A65 DESDE65	SIN DISCAPACIDAD	
MOVILPER	CON NECESIDAD DE AYUDA DE TERCERAS PERSONAS O MOVILIDAD REDUCIDA	S/N	N	
SITUPER	SITUACIÓN LABORAL DEL PERCEPTOR	ACTIVO PENSIONISTA DESEMPLEADO OTRA SITUACIÓN	ACTIVO	
CONTRATO	TIPO DE CONTRATO O RELACIÓN	GENERAL INFERIORAÑO ESPECIAL MANUALES	GENERAL	
MOVIL	MOVILIDAD GEOGRÁFICA	S/N	N	
CAMBIORESI	PERIODO IMPOSITIVO DE CAMBIO DE RESIDENCIA	2014 2015		
RESICEME	RESIDENTE EN CEUTA O MELILLA	S/N	N	
RETRIB	RETRIBUCIONES TOTALES (DINERARIAS Y EN ESPECIE). IMPORTE INTEGRO	> 0,00		
IRREGULAR1	REDUCCIONES (ART.º. 18.2 LIRPF)	≤ 90.000,00	0,00	
IRREGULAR2	REDUCCIONES (ART.º 18.3; DD.TT. 11 <sup>a</sup> Y 12 <sup>a</sup> de la LIRPF)	≥ 0,00	0,00	
COTIZACIONES	GASTOS ART. 19.2, a), b) y c): COTIZACIONES A LA S. SOCIAL, MUTUTALIDADES)	≥ 0,00	0,00	
GASTOSGEN	OTROS GASTOS: CUANTIA FIJA CON CARÁCTER GENERAL	= 2.000,00	2.000,00	
INCREGASMOVIL	OTROS GASTOS: INCREMENTO POR MOVILIDAD GEOGRÁFICA	≥ 0,00 Y ≤ 2.000, 00	0,00	
INCREGASDISTRA	OTROS GASTOS. INCREMENTO PARA TRABAJADORES ACTIVOS CON DISCAPACIDAD	$\geq$ 0,00 Y $\leq$ 7.750, 00	0,00	

OTROSGASTOS	GASTOS ART 19.2.f): OTROS GASTOS (GASTOSGEN + INCREGASMOVIL + INGREGASDISTRA)	$\geq$ 2.000, 00 y $\leq$ 11.750,00	
GASTOS	GASTOS DEDUCCIBLES	≥ 2.000	
RENCEME	LOS DATOS ANTERIORES CORRESPONDEN A RENDIMIENTOS OBTENIDOS EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
PRESVIV	EL PERCEPTOR HA COMUNICADO EN EL MODELO 145 QUE ESTÁ EFECTUANDO PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE SU VIVIENDA HABITUAL POR LOS QUE VA A TENER DERECHO A DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL EN EL IRPF Y QUE LA SUMA DE LOS RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL TRABAJO PROCEDENTES DE TODOS SUS PAGADORES ES INFERIOR A 33.007,20 EUROS ANUALES	S/N	N
AÑODES	AÑO DE NACIMIENTO DEL DESCENDIENTE	$\geq 1.905 \text{ Y} \leq 2.016$	
AÑOADOP	AÑO DE ADOPCIÓN	≥ 1.905 Y ≤ 2.016	
POR ENTERO	POR ENTERO (DESCENDIENTE COMPUTADO POR ENTERO)	S/N	N
DISCADES	DISCAPACIDAD DEL DESCENDIENTE	SIN DISCAPACIDAD DE33A65 DESDE65	SIN DISCAPACIDAD
MOVILDES	MOVILIDAD REDUCIDA DEL DESCENDIENTE	S/N	N
AÑOAS	AÑO DE NACIMIENTO DEL ASCENDIENTE	$\geq 1.905 \text{ y} \leq 2.016$	
CONVIVENCIA	CONVIVENCIA (Nº PERSONAS CON QUE CONVIVE ASCENDIENTE)	≥1 y ≤ 9	1
DISCAS	DISCAPACIDAD DEL ASCENDIENTE	SIN DISCAPACIDAD DE33A65 DESDE65	SIN DISCAPACIDAD
MOVILAS	MOVILIDAD REDUCIDA DEL ASCENDIENTE	S/N	N
RNT	RENDIMIENTO NETO A EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	≥ 0,00	0,00
RED20	REDUCCIÓN POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. REDUCCION DE CARÁCTER GENERAL	$> 0.00 \text{ y} \le 3.700.00$	0,00
MOVILGEO	REDUCCIÓN POR MOVILIDAD GEOGRÁFICA	$\geq 0.00 \text{ y} \leq 4.080.00$	0,00
RNTREDU	RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	≥ 0,00	0,00
PENSION	PENSIONISTA DE LA S. SOCIAL / CL. PASIVAS	0,00 ó 600,00	0,00
HIJOS	CONTRIBUYENTE CON MÁS DE DOS DESCENDIENTES CON DERECHO A REDUCCIÓN	0,00 ó 600,00	0,00
DESEM	REDUCCION POR SER DESEMPELADO	0,00 ó 1.200,00	0,00
MINPER	MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE CON CARÁCTER GENERAL	5.550,00	5.550,00
65PER	MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE SI EDAD SUPERIOR A 65 AÑOS	0,00 ó 1.150,00	0,00
75PER	MINIMO DEL CONTRIBUYENTE SI EDAD SUPERIOR A 75 AÑOS	0,00 ó 1.400,00	0,00

MINCON	MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE	$\geq$ 5.550,00 y $\leq$ 8.100,00	5.550,00
MINDESG	MINIMO POR DESCENDIENTES < 25 AÑOS Ó DISCAPACITADOS. CON CARÁCTER GENERAL	≥ 0,00	0,00
MINDES3	MINIMO POR DESCENDIENTES < 25 AÑOS Ó DISCAPACITADOS. DESCENDIENTES < 3 AÑOS.	≥ 0,00	0,00
MINDES	MÍNIMO POR DESCENDIENTES < 25 AÑOS O DISCAPACITADOS	≥ 0,00	0,00
65AS	MÍNIMO POR ASCENDIENTES. ASCENDIENTE MAYOR DE 65 AÑOS O DISCAPACITADO	≥ 0,00	0,00
75AS	MÍNIMO POR ASCENDIENTES. ASCENDIENTE MAYOR DE 75 AÑOS	≥ 0,00	0,00
MINAS	MÍNIMO POR ASCENDIENTES	≥ 0,00	0,00
DISPER	MÍNIMO DISCAPACIDAD. CONTRIBUYENTE DISCAPACITADO	0,00, 3.000,00, 9.000,00	0,00
ASISPER	MÍNIMO DISCAPACIDAD. CONTRIBUYENTE GASTOS DE ASISTENCIA	0,00 ó 3.000,00	0,00
MINDISC	MÍNIMO POR DISCAPACIDAD. DISCAPACIDAD DEL CONTRIBUYENTE	≥ 0,00 y ≤ 12.000,00	0,00
DISDES	DISCAPACIDAD DE DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES. DESCENDIENTES DISCAPACITADOS	≥ 0,00	0,00
DISAS	DISCAPACIDAD DE DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES. ASCENDIENTES DISCAPACITADOS	≥ 0,00	0,00
ASISDES	DISCAPACIDAD DE DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES. DESCENDIENTES GASTOS DE ASISTENCIA	≥ 0,00	0,00
ASISAS	DISCAPACIDAD DE DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES. ASCENDIENTES GASTOS DE ASISTENCIA	≥ 0,00	0,00
MDISDEAS	MÍNIMO DISCAPACIDAD. DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES	≥ 0,00	0,00
MINDIS	MÍNIMO DISCAPACIDAD. CONTRIBUYENTE, DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES	≥ 0,00	0,00
MINPERFA	MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR	≥ 5.550,00	5.550,00
CONYUGE	PENSIÓN COMPENSATORIA A FAVOR DEL CÓNYUGE. IMPORTE FIJADO JUDICIALMENTE	≥ 0,00	0,00
BASE	BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	≥ 0,00	0,00
ANUALIDADES	ANUALIDADES POR ALIMENTOS A FAVOR DE LOS HIJOS. IMPORTE FIJADO JUDICIALMENTE.	≥ 0,00	0,00
CUOTA	CUOTA DE RETENCIÓN	≥ 0,00	0,00
TIPO	TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	≥ 0,00	0,00
TIPOREG	TIPO DE RETENCIÓN (A PARTIR DE LA REGULARIZACIÓN)	$\geq 0.00$	0,00
IMPORTE	IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	$\geq 0.00$	0,00
REGULARIZACION	N REGULARIZACIÓN	S/N	N
PERCIBIDO	RETRIBUCIONES YA SATISFECHAS CON ANTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN	> 0,00	
RETENIDO	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA YA PRACTICADOS	$\geq 0.00$	0,00
RETRIBA	RETRIBUCIONES ANUALES CONSIDERADAS CON ANTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN	> 0,00	
IMPORTEA	RETENCIONES TOTALES ANUALES DETERMINADAS ANTES DE LA REGULARIZACIÓN	$\geq$ 0,00	0,00

RENCEMEA	LOS RENDIMIENTOS ANTERIORES A LA REGULARIZACIÓN FUERON OBTENIDOS EN CEUTA 0 MELILLA	S/N	N
BASEA	BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN DETERMINADA ANTES DE LA REGULARIZACIÓN	≥ 0,00	0,00
MINPERFAA	MINIMO PERSONAL Y FAMILIAR DETERMINADO ANTES DE LA REGULARIZACIÓN	≥ 5.550,00	5.550,00
TIPOA	TIPO DE RETENCIÓN APLICADO CON ANTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN	≥ 0,00	0,00
MINORADO	EN ALGUN MOMENTO ANTES DE LA REGULARIZACION SE APLICÓ EL MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA	S/N	N
MINOPAGOA	IMPORTE DE LA MINORACION POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA DETERMINADO ANTES DE LA REGULARIZACIÓN.		0,00
MINOPAGO	IMPORTE DE LA MINORACION POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA.	≤ 660,14	0,00
CAUSA1	CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN VARIACIONES EN LA BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	S/N	N
CAUSA2	CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN VARIACIONES EN EL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	S/N	N
CAUSA3	QUEDAR OBLIGADO JUDICIALMENTE EL PERCEPTOR A SATISFACER PENSIÓN COMPENSATORIA AL CÓNYUGE	S/N	N
CAUSA4	QUEDAR OBLIGADO JUDICIALMENTE EL PERCEPTOR A SATISFACER ANUALIDADES A FAVOR DE HIJOS	S/N	N
CAUSA5	CAMBIO DE LA SITUACIÓN FAMILIAR "2" A LA SITUACIÓN FAMILIAR "3"	S/N	N
CAUSA6	PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
CAUSA7	ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN CEUTA O MELILLA	S/N	N
CAUSA8	COMENZAR A REALIZAR TRABAJOS FUERA DE CEUTA O MELILLA POR RESIDENTES EN DICHAS CIUDADES	S/N	N
CAUSA9	EL PERCEPTOR HA COMUNICADO QUE REALIZA PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE SU VIVIENDA HABITUAL	S/N	N
CAUSA10	EL PERCEPTOR HA COMUNICADO LA IMPROCEDENCIA DE REDUCCIÓN DEL TIPO DE RETENCIÓN POR PAGOS POR PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE SU VIVIENDA HABITUAL	S/N	N
CAUSA11	OTRAS CAUSAS	S/N	N
NUMDES3	NUMERO TOTAL DE DESCENDIENTES MENORES DE 3 AÑOS Y ADOPTADOS O ACOGIDOS HACE MENOS DE 3 AÑOS	0 a 15	0
NUMDES3EN	NUMERO DE DESCENDIENTES MENORES DE 3 AÑOS Y ADOPTADOS O ACOGIDOS HACE MENOS DE 3 AÑOS COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 15	0
NUMDES325	NUMERO TOTAL DE DESCENDIENTES RESTO	0 a 15	0
NUMDES325EN	NUMERO DE DESCENDIENTES RESTO COMPUTADOS POR ENTERO	0 A 15	0
СОМНІЈО1	DETALLE DEL COMPUTO DEL HIJO 1º	POR ENTERO POR MITAD	POR MITAD
COMHIJO2	DETALLE DEL COMPUTO DEL HIJO 2º	POR ENTERO POR MITAD	POR MITAD
COMHIJO3	DETALLE DELCOMPUTO DEL HIJO 3°	POR ENTERO POR MITAD	POR MITAD
NUMDESMAS3	NUMERO TOTAL DE DESCENDIENTES A PARTIR DEL 4º (4º Y SUCESIVOS)	0 a 12	0
NUMDESMASEN	NUMERO TOTAL DE DESCENDIENTES A PARTIR DEL 4º (4º Y SUCESIVOS) COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 12	0

NUMDES3365	NUMERO TOTAL DE DESCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD $\geq 33\%~\mathrm{Y} < 65\%$	0 a 15	0
NUMDES3365EN	NUMERO DE DESCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD $\geq$ 33% Y $<$ 65% COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 15	0
NUMDESMOV	NUMERO TOTAL DE DESCENDIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA	0 a 15	0
NUMDESMOVEN	NUMERO DE DESCENDIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 15	0
NUMDES65	NUMERO DE DESCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD ≥ 65%	0 a 15	0
NUMDES65EN	NUMERO DE DESCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD ≥ 65% COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 15	0
NUMAS	NUMERO TOTAL DE ASCENDIENTES	0 a 6	0
NUMAS65A	NUMERO TOTAL DE ASCENDIENTES MENORES DE 75 AÑOS	0 a 6	0
NUMAS65AEN	NUMERO DE ASCENDIENTES MENORES DE 75 AÑOS COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 6	0
NUMAS75A	NUMERO TOTAL DE ASCENDIENTES MAYORES DE 75 AÑOS	0 a 6	0
NUMAS75AEN	NUMERO DE ASCENDIENTES MAYORES DE 75 AÑOS COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 6	0
NUMAS3365	NUMERO TOTAL DE ASCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD $\geq 33\%$ Y $< 65\%$	0 a 6	0
NUMAS3365EN	NUMERO DE ASCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD $\geq$ 33% Y < 65% COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 6	0
NUMASMOV	NUMERO TOTAL DE ASCENDIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA	0 a 6	0
NUMASMOVEN	NUMERO DE ASCENDIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 6	0
NUMAS65	NUMERO TOTAL DE ASCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD ≥ 65%	0 a 6	0
NUMAS65EN	NUMERO DE ASCENDIENTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD ≥ 65% COMPUTADOS POR ENTERO	0 a 6	0

RESTO DE VARIABLES UTILIZADAS			
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALOR POR DEFECTO
i	ÍNDICE DE DESCENDIENTES		
EDADES	EDAD DEL DESCENDIENTE		
ENTERO	COMPUTO DEL DESCENDIENTE		
j	ÍNDICE DE ASCENDIENTES		
EDADAS	EDAD DEL ASCENDIENTE		
REDU	SUMA DE REDUCCIONES DEL RENDIMIENTO NETO REDUCIDO		
EXENTOS	RENDIMIENTOS EXENTOS DE RETENCIÓN		
BASE1	BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN MENOS ANUALIDADES		
BASE2	ANUALIDADES		
CUOTA1.1	CUOTA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE A BASE1		
CUOTA1.2	CUOTA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE A BASE2		
CUOTA1	CUOTA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE A BASE		
CUOTA2	CUOTA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL MINIMO PERSONAL Y FAMILIAR		
LIMITE	LÍMITE DEL ART. 83.3 RD 1775/2004		
IMPORTEREG	IMPORTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE RETENCIÓN A PARTIR DE LA REGULARIZACIÓN		
DIFERENCIAPOSITIVA	DIFERENCIA POSITIVA ENTRE LA CUOTA O (CUOTA/2) Y EL MINOPAGO		
DIFERENCIA	DIFERENCIA BASE Y MINIMO PERSONAL Y FAMILIAR ANTERIOR A LA REGULARIZACIÓN32		
CEUMELI	DERECHO A DEDUCCIÓN CEUTA / MELILLA		
REVISAR	APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DEL ART. 87.5 RD 439/2007		
INCREBASEMIN	INCREMENTO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA BASE DE RETENCIÓN PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN Y EL MINIMO PERSONAL Y FAMILIAR		
INCREIMPORTE	INCREMENTO DEL IMPORTE DE RETENCIÓN		